



CIRCULAR ACUERDO COLABORACIÓN CON RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A. (RECILEC)

Estimado/a asociado/a:

Tras la celebración de la última Asamblea General el pasado día 18 de septiembre de 2015 en las instalaciones de **Sociedad Andaluza de Producciones Sostenibles, S.L.U. (SANPROS)**, en la cual se puso de manifiesto el Acuerdo de Colaboración en materia de RAEES que nuestra nueva empresa asociada **RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A. (RECILEC)** tenía intención de llevar a cabo con el resto de asociados de **AGRESUR**, se han recibido numerosas consultas y llamadas por parte de nuestros asociados con opiniones diversas respecto a la suscripción del referido acuerdo.

Pues bien, en fecha reciente la Junta Directiva de **AGRESUR** ha recibido los términos definitivos del Acuerdo propuesto por **RECILEC** junto a un listado de precios, los cuales resultaron muy atractivos tanto para los miembros de la Junta Directiva como para muchos asociados.

Expuesto lo anterior, y para dar cobertura a la mayoría de los intereses de todos y cada uno de los asociados, **AGRESUR** ha optado por celebrar un acuerdo con **RECILEC** en el que se establece una plataforma de colaboración, fundamentalmente relativa a precios para determinados RAEES, a la que el asociado que desee o convenga pueda adherirse.



Así pues, hemos de especificar tanto que es requisito indispensable tener la consideración de asociado de **AGRESUR** para poder formar parte de la misma, así como que la adhesión al referido acuerdo resulta **"VOLUNTARIA"** para cada uno de los miembros de esta asociación.

Por tanto, en el Acuerdo que se va a suscribir con **RECILEC** se incorporará un anexo en el cual aparecerán reflejadas todas y cada una de las empresas asociadas que hayan decidido incorporarse formalmente al mismo. De esta forma, una vez se lleve a cabo la firma del presente Acuerdo, el mismo se pondrá a disposición de los asociados de **AGRESUR**.

Expuesto lo anterior, se adjunta a la presente circular la correspondiente lista de precios ofrecida por **RECILEC**.

Atentamente,

La Asesora Jurídica

Fdo.: Vanessa Villegas Galván

		REQUISITOS		
RAEE	COMPENSACIÓN (€/ton)	RAEE	Gestor	Documentación/Certificación
Frigoríficos/congeladores recogidos en origen (carga > 5.000 kg) o entregados en RECILEC	135	Los equipos han de estar completos (circuito refrigerante, compresores y cableado)	<u>Disponer de autorización para ALMACENAR frigoríficos/congeladores.</u> Haber solicitado revisión de su autorización para adaptación al RD 110/2015.	Aportar trazabilidad y documentación del transporte desde el gestor hasta RECILEC. No es necesario aportar la trazabilidad desde el origen hasta el gestor.
Frigoríficos/congeladores recogidos en origen (carga < 5.000 kg)	90	Tratamiento en las instalaciones de RECILEC		
Grandes electrodomésticos <u>sin</u> gases refrigerantes (GAE)	90	Tratamiento en las instalaciones del gestor autorizado	<u>Disponer de autorización para TRATAR GAE</u> (reutilización/reciclado) Haber solicitado revisión de su autorización para adaptación al RD 110/2015. Informar alcanza los objetivos de valorización previstos para estos equipos en el RD 110/2015.	No es necesario aportar la trazabilidad desde el origen hasta el gestor (tenerla a disposición de la admon. Pública) Se certificarán las toneladas de GAE que perciban compensación al SIG indicado por RECILEC.
Pequeños electrodomésticos, ofimática, informática y demás electrónica de consumo	50	Lo trata el gestor autorizado <u>en sus instalaciones</u> si dispone de autorización Si no, lo trata RECILEC en sus instalaciones	<u>Si hace tratamiento, disponer de autorización para TRATAR PAE</u> (reutilización/reciclado) Haber solicitado revisión de su autorización para adaptación al RD 110/2015. Informar alcanza los objetivos de valorización previstos para estos equipos en el RD 110/2015.	No es necesario aportar la trazabilidad desde el origen hasta el gestor. En caso de que puedan tratar el PAE en sus instalaciones, el gestor certificará las toneladas que perciban compensación al SIG indicado por RECILEC.